

SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 25

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

1215/2011: Escudero Javier Ramón.

1216/2011: Hugo Ricardo Héctor.

1217/2011: Rodríguez Samuel Pedro.

DEJA A CARGO

1220/2011: Lic. Marcelo Daniel Barberis.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1234/2011: Villegas Esteban Marcial y Sr. Vallejos Héctor Maximiliano.

LICENCIAS

1213/2011: Davicino Graciela Amelia.

1218/2011: Mena Maria Belén.

1238/2011: Marifil Micaela Nancy.

RECLAMOS

1219/2011: Buccini, Osvaldo Andrés; Romero Carlos y Muñoz Luís Alberto.

1233/2011: Sánchez Eduardo José.

1237/2011: Sr. Colihuinca Liberto Omar.

RIESGOS Y TAREAS Y PELIGROSAS

1236/2011: Méndez Marcela Alejandra; Muñoz Miguel Antonio.

1235/2011: Mora Sergio Gervasio.

SERVICIOS

1211/2011: Troncoso Federico Fernando.

1212/2011: Sr. Mansilla Alejandro Carlos Daniel.

1214/2011: Sra. Oviedo Juana Elsa Noemí.

TRASLADO

1221/2011: Romero Jorge Omar.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1222/2011: Licitación Pública N° 12/2011 “Contratación de 2 Camiones Cisternas para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable”

CONTRATACIONES

1208/2011: Modifica la parte pertinente del Considerando del Decreto N° 0876/2011

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1203/2011: Declara de interés municipal la 9ª Maratón Nacional de Lectura, bajo el lema: “Rutas, caminos y senderos de papel y tinta: un viaje a la Argentina de los libros”, **1232/2011:** Declara de Interés municipal el evento denominado: “SPJ Trekking, Petroleros Jerárquicos”.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1224/2011: Sr. Sergio Jesús Soria Expediente TMF N° 1031 –Año 2008.-

1225/2011: Sra. Rosana Mariela Guillen. Expediente TMF N° 16023 –Año 2009.-

1226/2011: Sr. Bruno Maximiliano Acosta. Expediente TMF N° 7485 –Año 2011.-

1227/2011: Sr. Denis Saúl López Osornio. Expediente TMF N° 8078 –Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1209/2011: “Celedón Irma c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios” (Expediente N° 298964/03).

TESORO

APORTES

1210/2011: Srta. Marcela Silvana Cardelli, Reina de la ciudad de Neuquén 2011-2012.

SUBSIDIOS

1207/2011: Jardín de Infantes N° 44 “Sol del Oeste” Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Patricia Alejandra Toledano.

1229/2011: Asociación Regional del Enfermo Renal –A.R.D.E.R.- Pagar a Sra. Noemí Navarrete.

1230/2011: Jardín de Infantes N° 6 del Barrio El Progreso. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Myriam Alejandra Almeida.

1231/2011: Escuela Primaria N° 178 del Barrio Gregorio Álvarez. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Olga Liliana Cortez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

2

0561/2011: Instruye sumario administrativo a fin de esclarecer la utilización Camioneta Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 TDI Dominio HWH 871 en actividades fuera del objeto por el cual fue contratada.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0562/2011: Liquida y paga las facturas tipo “C” N° 0001-00000043 N° 0001-00000044, N° 0001-00000045, N° 0001-00000042 c/ Firma Transporte Roma de Matías Orlando.

0563/2011: Liquida y paga Recibo “C” N° 0070-00010311 de la Universidad Nacional del Comahue – Facultad de Humanidades, a nombre de Virginia Scioscia y Recibo N° 0070-00010310 a agente Cecilia Díaz.

0564/2011: Pagar al Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/2010.

0565/2011: Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se aclara en la licitación Pública N° 10/2011 tramitada para la “Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable”

0567/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08802/11 a Sra. Bianchi Maria Cecilia.

0568/2011: Adjudica Compra Directa N° 1406/2011 P/ adquisición de ópticas Leds para semáforos C/ firma Peusso Sociedad Anónima.

0569/2011: Prorroga Orden de Compra N° 453/2011 emitida oportunamente C/ firma Correa Espinoza Juan Carlos, en el marco de la Compra Directa N° 127/2011 para la contratación del camión Fiat 150 N – dominio VTU 413, para efectuar el servicio de riego y llenado de cisterna de los espacios verdes de la ciudad de Neuquén.

0570/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a nombre de Genoud Claudia.

0571/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a nombre de Vidal Alejandro Carlos.

0572/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a nombre de Martini Roberto Daniel.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0566/2011: Deja a cargo de la División Cremaciones dependiente de la Dirección de

Cementerio, Secretaria de Servicios Urbanos, a la agente Calderón Corina Estella Maris.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

1239/2011: Aprueba Convenio de Contraprestación Cancelatoria Complementario del Permiso de Uso y Ocupación e/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Deportiva de Patín Alta Barda , cuyo objeto es establecer las contraprestaciones a cargo de la Asociación para con el Municipio en concepto de canon cancelatorio.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

1204/2011: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa CODAM S.R.L. con el objeto de acordar el precio final del servicio de vigilancia en la obra :” 190 Viviendas B° Valentina Norte”.

CONTRATO MUTUO

1228/ 2011: Modifica varias Cláusulas Anexo I Decreto N° 0671/2011.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1205/2011: Modifica Cálculo de recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado Ejercicio Financiero 2011.

1206/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado Ejercicio Financiero 2011.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0573/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

0574/2011: Llamar a concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Desarrollo Local. Vacantes a cubrir 34.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1215/2011: Reconoce al agente Escudero Javier Ramón, LP N° 6922 (Grupo 01), Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 18/01/1993 y hasta el día 28/02/1995, con y sin aporte, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010, una antigüedad laboral de 17 años, 1 mes y 5 días. Establece que el reconocimiento se realiza a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación deberá realizarse dentro de los 60 días de notificado, en concepto de 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1216/2011: Reconoce al agente Hugo Ricardo Héctor LP N° 6092 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 18/03/1991 y el día 29/11/1992, con y sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 19 años, 11 meses. Establece que el reconocimiento se realiza a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación deberá realizarse dentro de los 60 días de notificado, en concepto de 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1217/2011: Reconoce al agente Rodríguez Samuel Pedro LP N° 6907 (Grupo 01), Cat. 20, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 11/11/1992 y hasta el día 30/03/1995, con y sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 17 años, 07

meses y 15 días. Establece que el reconocimiento se realiza a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación deberá realizarse dentro de los 60 días de notificado, en concepto de 2 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1220/2011: Deja a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre los días 26/09/2011 y 23/10/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Marcelo Daniel Barberis, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1234/2011: Art. 1°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Villegas Esteban Marcial, LP N° 4697 (Grupo 01), como Jefe de División Mecánica Vial, efectuado por Decreto N° 0864/10.

Art. 2°) Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Vallejos Héctor Maximiliano LP N° 44181 (Grupo 02), aprobado por Decreto N° 0941/11.

Art. 3°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297, al agente Villegas Esteban Marcial, LP N° 4697 (Grupo 01) Cat. 25, como Director de Talleres.- autoriza el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

Art. 4°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al Sr. Vallejo Héctor Maximiliano LP N° 44181, con Cat. Ref. 22, como Jefe de la División Mecánica Vial, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

LICENCIAS

DECRETO N° 1213/2011: Autoriza la licencia con goce de haberes por Atención de Familiar Enfermo Davicino Graciela Amelia, LP N° 42620 (Grupo 01), Cat. 19 con vigencia al día 16/06/2011 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a su reintegro, según lo establecido en el Art. 68° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien cumple tareas en el Programa Colonia Nueva Esperanza Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

DECRETO N° 1218/2011: Autoriza con vigencia al día 01/10/2011 y hasta el día 31/03/2012, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65°), Anexo I de la ordenanza N° 7694, a la agente Mena Maria Belén LP N° 43496 (Grupo 01) Cat. 13 por razones particulares, quien cumple tareas como cajera, dependiente de la Secretaria de Coordinación y Economía.-

DECRETO N° 1238/2011: Autoriza con vigencia al día 26/09/2011 y hasta el día 23/10/2011, inclusive, el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Marifil Micaela Nancy LP N° 43171, con motivo de la oficialización de su candidatura a diputada nacional titular por Resolución de fecha 09/09/2011 en autos “Unión Cívica Radical s/Oficialización de Candidatos Elecciones 23/10/2011”, del Juzgado Federal con Competencia Electoral; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93 –modificado por Decreto N° 0489/07- al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.-

RECLAMOS

DECRETO N° 1219/2011: Rechaza los reclamos administrativos interpuesto por los Sres. que a continuación se detalla, por cuales solicitan se les abonen los intereses correspondiente por cada suma devengada que fuera reconocida por Decreto N° 0614/11, en concepto de pago retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas.

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido	Cat.
01	6856	Buccini, Osvaldo Andrés	19
01	41712	Romero Carlos	13
02	44848	Muñoz Luís Alberto	09

DECRETO N° 1233/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Sánchez Eduardo José, LP N° 6615 (Grupo 01), por el cual solicita se abone los intereses correspondiente por la suma devengada que fuera reconocida por Decreto N° 1035/2010, en concepto de pago retroactivo por Plus por Riesgos y Tareas

Peligrosas, en virtud de que los mismos no fueron requeridos oportunamente.-

DECRETO N° 1237/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Colihuinca Liberto Omar LP N° 44804, solicitando se le abone los intereses devengados a tasa activa del Banco Provincia del Neuquén hasta la fecha en que se hizo efectivo el pago mediante Decreto N° 0614/2011, del Plus por Riesgos y Tareas Riesgosas.-

RIESGOS Y TAREAS Y PELIGROSAS

DECRETO N° 1236/2011: Incluye a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan diariamente tareas, de carácter permanente y con exclusividad, consideradas de riesgo, a los agentes que a continuación se detalla, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2°), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, quienes cumplen tareas en la División Mantenimiento de Bañerios.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
01	42791	Méndez Marcela Alejandra	13
01	5060	Muñoz Miguel Antonio	20

DECRETO N° 1235/2011: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al agente Mora Sergio Gervacio LP N° 43149 (Grupo 01), Cat. 13, la suma que resulte en la liquidación que deberá realizarse dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecidos en el Art. 49°) del escalafón para el Personal Municipal, con vigencia al 01/10/2008 y hasta el 31/07/2011. Incluye con vigencia al día 01/08/2011 y mientras cumpla diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencias, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2°), Anexo II al agente antes mencionado, quien cumple tareas en la Dirección de Zoonosis y Vectores, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1211/2011: Rescinde, con vigencia al día 14/09/2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Troncoso Federico Fernando, LP N° 44190 (Grupo 02) Cat. 12, que fuera aprobado por Decreto N° 0941, en virtud de la renuncia presentada, el nombrado dependía de la División de Diseño y

Análisis de Sistema Dirección de Informática y Comunicaciones.-

DECRETO N° 1212/2011: Rescinde, con vigencia al día 13/09/2011, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a categoría suscripto entre el Municipio y el Sr. Mansilla Alejandro Carlos Daniel LP N° 44983 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0941/2011, en virtud de la renuncia presentada, el nombrado dependía de la Dirección Municipal de Defensa Civil Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 1214/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio asimilado a la categoría 09, suscripto entre este Municipio y la Sra. Oviedo Juana Elsa Noemí, LP N° 44277 (Grupo 02) con vigencia al día 01/09/2011 y hasta el día 31/12/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza 7694, para cumplir tareas de cocinera en la División de Jardín Maternal Portal de Belén Dirección de Jardines Maternales.-

TRASLADO

DECRETO N° 1221/2011: Autoriza con vigencia al día 01/09/2011, el traslado definitivo del agente Romero Jorge Omar LP N° 7304 (Grupo 01), Cat. 19, desde la División de Ejecución de Programas al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93°), Inciso b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, El nombrado tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo, 28 días del año 2009; 29 días del año 2010 y una antigüedad de 15 años, 05 meses y 13 días.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 1222/2011: Art. 1°) Aprueba el Pliego de bases y Condiciones del Expediente OE N° 8407-M-11, para la “Contratación de 2 Camiones Cisternas para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable” requerida por la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

Art. 2°) Llama a Licitación Pública N° 12/2011, con apertura de ofertas para el día 26/10/2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3°) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 20°) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4°) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 12/2011, a partir del día 10/10/2011 y hasta el día 24/10/2011.-

Art. 5°) Fija el valor del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública antes mencionada en \$ 260.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1208/2011: Modifica la parte pertinente del Considerando del Decreto N° 0876/2011, donde dice: “...efectuado por la empresa Eduardo A. Salum...”, debe decir: “...efectuado por la empresa Arte Construcciones SRL...”, de acuerdo a lo requerido por la División Liquidación de Contratistas de Obras –Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal, mediante Nota N° 272/11.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1203/2011: Declara de interés municipal La 9ª Maratón Nacional de Lectura, bajo el lema: “Rutas, caminos y senderos de papel y tinta: un viaje a la Argentina de los libros”, a llevarse a cabo el día 30/09/2011 en la Escuela N° 158 “Provincia de Catamarca”.-

DECRETO N° 1232/2011: Declara de Interés municipal el evento denominado: “SPJ Trekking, Petroleros Jerárquicos”, a realizarse el día 09/10/2011, organizado por el Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y La Pampa.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1224/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Jesús Soria, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 1031 –Año 2008.-

DECRETO N° 1225/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Rosana Mariela Guillen, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16023 – Año 2009.-

DECRETO N° 1226/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bruno Maximiliano Acosta, por cuanto sus argumentos no logran

conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 7485 –Año 2011.-

DECRETO N° 1227/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Denis Saúl López Osornio, en razón de que los argumentos esgrimidos por el recurrente no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 8078 –Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1209/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Celedón Irma c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios” (Expediente N° 298964/03) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma de \$ 28.205,95, en concepto de capital intereses y honorarios regulados a favor del Dr. Ricardo Norberto Puccinno.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 1210/2011: Art. 1º) Otorga un aporte no reintegrable a la Srta. Marcela Silvana Cardelli, Reina de la ciudad de Neuquén 2011-2012, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en 6 cuotas bimestrales de \$ 1.000 c/u.-

Art. 2º) Dispone un equivalente a la Cat. 12 para la Srta. antes mencionada, a fin de cubrir los gastos que le demande viajar en representación de la Municipalidad de Neuquén a destinos fuera del ejido municipal, de acuerdo a la reglamentación de viáticos vigente.

Art. 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el aporte no reintegrable otorgado a nombre de la Sra. Mónica Beatriz Mollet, madre de la nombrada.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1207/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Jardín de Infantes N° 44 “Sol del Oeste” de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Patricia

Alejandra Toledano, Directora de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1229/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal –A.R.D.E.R.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio a nombre de la Sra. Noemí Navarrete, Presidenta de la Asociación beneficiada.-

DECRETO N° 1230/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Jardín de Infantes N° 6 del Barrio El Progreso. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Myriam Alejandra Almeida, Directora de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1231/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 178 del Barrio Gregorio Álvarez. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Olga Liliana Cortez, Directora de la entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0561/2011: Instruye sumario administrativo a fin de esclarecer la utilización de la Camioneta Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 TDI Dominio HWH 871 en actividades fuera del objeto por el cual fue contratada, en la que estaría involucrado personal Municipal, y determinar las responsabilidades emergentes, si las hubiere.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0562/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo “C” N° 0001-00000043 N° 0001-00000044, N° 0001-00000045, N° 0001-00000042 de la firma Transporte Roma de Matías Orlando, por un importe de \$ 20.940,90.-

RESOLUCIÓN N° 0563/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar el Recibo “C” N° 0070-00010311 de la Universidad Nacional del Comahue – Facultad de Humanidades, por un importe Total de \$ 200 a nombre de la agente Virginia Scioscia LP N° 5265/0 y el Recibo N° 0070-00010310 por un importe Total de \$ 200 a la agente Cecilia Díaz LP N° 7443/0, en concepto de reintegro de gastos por asistencia a Curso.-

RESOLUCIÓN N° 0564/2011: Autoriza a Pagar por la Tesorería Municipal, la suma de \$

537.165,00; al Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/2010 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

RESOLUCIÓN N° 0565/2011: Aprueba la Circular N° 1 mediante la cual se aclara en la licitación Pública N° 10/2011 tramitada para la “Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable”, que la bomba para aspiración del agua potable del tanque, deberá estar acoplada a la caja de cambio del camión, a través de una toma de fuerza y cardan y no se aceptarán bombas externas con motores independientes al camión, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Mantenimiento Vial, lo previsto en el Art. 20 de las Cláusulas particulares y Generales.

CIRCULAR N° 1

Señor / es Oferente / s:

REF.: Licitación Pública N° 10/2011

La presente tiene por objeto aclarar en la compulsa referenciada tramitada para “Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable”, que la bomba para aspiración del agua potable del tanque, deberá estar acoplada a la caja de cambios del camión, a través de una toma de fuerza y cardan y no se aceptarán bombas externas con motores independientes al camión.

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 10/2011 y deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-

RESOLUCIÓN N° 0567/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08802/11, a nombre de la Sra. Bianchi Maria Cecilia \$ 6.000, de acuerdo a Factura N° 0001-0008218 de Vivero Fuji Garden de García Antonio Javier.-

RESOLUCIÓN N° 0568/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1406/2011, tramitada para la adquisición de ópticas Leds para semáforos, solicitado por la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma Peusso Sociedad Anónima por un valor de \$ 129.979,60.-

RESOLUCIÓN N° 0569/2011: Prorroga la Orden de Compra N° 453/2011 emitida oportunamente a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, en el marco de la Compra Directa N° 127/2011 para la contratación del camión Fiat 150 N – dominio VTU 413, para efectuar el servicio de riego y llenado de cisterna de los espacios verdes de la ciudad de Neuquén por el lapso contractual de 1.000 horas valor del servicio por hora: \$ 95 lo que hace un importe total de \$ 95.000, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Coordinación de Servicios Urbanos.-

RESOLUCIÓN N° 0570/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de pago N° AC08964/11 a nombre de Genoud Claudia por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0571/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC8836/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0572/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de Pago N° AC07795 a nombre de Martini Roberto Daniel, por la suma de \$ 3.800.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0566/2011: Deja a cargo de la División Cremaciones dependiente de la Dirección de Cementerio, Secretaria de Servicios Urbanos, a la agente Calderón Corina Estella Maris LP N° 6062/0 Cat. 19, desde el 11/08/2011 mientras dure la ausencia de su titular.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

DECRETO N° 1 2 3 9

NEUQUÉN, 30 SEP 2011

VISTO:

Los Expedientes CD N° 051-A-2010 y su adjunto SPC N° 6356-A-1990 y el Convenio de Contraprestación Cancelatoria- Complementario del Permiso de Uso y Ocupación- suscripto el día 19 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PATÍN ALTA BARDA**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer las contraprestaciones a cargo de la Asociación para con el Municipio en concepto de canon cancelatorio, en virtud del Permiso de Uso y Ocupación que fuera autorizado por Ordenanza N° 12008;

Que a tal fin, la Asociación se compromete a ceder el uso de las instalaciones e infraestructura deportivas a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social previa coordinación y articulación de programas;

Que la vigencia del Convenio se establece por el término de dos años a partir de su suscripción;

Que el señor Secretario de Desarrollo Social por Pase N° 410/11, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Contraprestación Cancelatoria -Complementario del Permiso de Uso y Ocupación-, suscripto el día 19 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PATÍN ALTA BARDA**, cuyo objeto es establecer las contraprestaciones a cargo de la Asociación para con el Municipio en concepto de canon cancelatorio, en virtud del Permiso de Uso y Ocupación que fuera autorizado por Ordenanza N° 12008; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PATÍN ALTA BARDA.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

PR.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BARBERIS.-

**CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN CANCELATORIA
COMPLEMENTARIO DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN
(ANEXO I)**

-----Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, Licenciado **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, con Documento Nacional de Identidad N° 10.788.027 y el Señor **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, Don **HÉCTOR HORACIO BALDO** con Documento Nacional de Identidad Número 16.513.284, cargos que invisten y justifican con la siguiente documentación: a)-Con Acta acuerdo N° 110 de fecha 13 de Noviembre de 2007 emanado de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén b)-Sesión Especial N° 4 aprobado por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Diciembre de 2007; c)-Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**" , por una parte y por la otra parte la "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PATÍN ALTA BARDA**", con Domicilio Legal en calle El Ceibo N° 1760, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" representada en este acto por el Señor **NORMANDO FELIPE BACA CAU**. con Documento Nacional de Identidad Numero **12.066.077**, y la Señora **JULIA GUARDA**, con Documento Nacional de Identidad Número **F.6.525.419**, quienes lo hacen en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, cargos que invisten y justifican con la siguiente documentación: a)-Estatuto Social de fecha 4 de Junio 1986; b)- Personería Jurídica otorgada por el Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén bajo Resolución N° 099 de fecha 16 de Julio de 1986; c)-Ultima Acta de Distribución de cargos N° 1 1 1 de fecha 13 de noviembre de 2010, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN CANCELATORIA**, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expedientes N° SPC-6356-A-1990; CD-039-A-90;y CD-051-A-2010 y lo dispuesto en el **Artículo 2°) de ORDENANZA N° 12.008**, sancionada con fecha 10 de Diciembre 2010 , promulgada tácitamente, que **formara parte** del **CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----
PRIMERA: "EI MUNICIPIO" y "**LA ASOCIACIÓN**" celebran el presente convenio, cuyo objeto es establecer las contraprestaciones a cargo de "**La Asociación**", para con el "**Municipio**" en concepto de 12008 en su Art. 2°).-----
SEGUNDA: "La Asociación, en virtud del Permiso de Uso y Ocupación formalizado con fecha agosto de 2011, que fuera autorizado por Ordenanza Municipal N° 12008, y en carácter de contraprestación cancelatoria del Canon, autoriza a la **Subsecretaría de Deportes**, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, a acceder al uso de las instalaciones e infraestructura deportivas que a continuación se detallan, previa coordinación y articulación de programas con ésta, sin que ello repercuta o afecte el normal desarrollo de las actividades de "**La asociación**" -----
a) Uso del Natatorio Cubierto y su Espacio circundante, parrillas, Vestuarios de Natatorio, para el desarrollo del Programa de Colonias de Verano para personas con discapacidad, en el período de Enero-Febrero desde las 7,30 hs. A las 13,30 hs.; "**El Municipio**" tendrá a su cargo la provisión del personal de Guardavidas para las actividades convenidas, la provisión de Guardavidas es únicamente para estas actividades.-----

- b) **Uso** del natatorio Cubierto y los Vestuarios del Natatorio, para la realización de las Pruebas Anuales de Aptitud Física - Técnica de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°. 8937/00 en el marco del Servicio de Seguridad Acuáticas. Los días y horarios serán, a convenir entre las partes. **"El Municipio"** tendrá a su cargo la provisión del personal de Guardavidas para las actividades convenidas, la provisión de Guardavidas es para estas
- c) **Uso** del Gimnasio (cancha de fútbol cubierta), para las actividades de Formación Física de Base para niños de ambos sexo de 6 a 10 años. El período de implementación de la actividad será desde el 01 de Marzo al 30 de Noviembre durante los días sábados, tres (3) Sábados por mes, y en horario a convenir.

TERCERA: La vigencia del presente convenio comienza con la suscripción del mismo y por el término de dos (2) años, plazo que estipula el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12008.-----

CUARTA: El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, quedando vigente la obligación de pago del canon por parte de "La Asociación", conforme a lo estipulado por el artículo 2 de la Ordenanza N° 12008.-----

QUINTA: Ante cualquier diferencia de interpretación o discrepancia que se manifieste en función a este Convenio , las partes declaran que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, teniéndose por válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios denunciados UT SUPRA.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en la Ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de agosto del año 2011.-----

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 1 2 0 4

NEUQUÉN, 28 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12527-M-09 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CODAM S.R.L.**, con fecha 02 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta, las partes acuerdan que el precio final del servicio de vigilancia en la obra: "190 Viviendas en el barrio Valentina Norte" será por la suma de \$ 60.931,83;

Que asimismo, la contratista desiste y renuncia a la acción y al derecho a todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra la Municipalidad por el que se reclame suma de dinero, capital o intereses basadas en los conceptos involucrados en dicha Acta;

Que previo a su suscripción, mediante Nota N° 134/11 toman conocimiento la Dirección de Control y Liquidaciones y la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen N° 360/11 sé expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 721/11, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que la Actividad: "Fondo de Tierras Municipales", Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente, ajuntando Planilla SINCO - Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5006;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que el Área Jurídica Financiera y Administrativa remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 02 de septiembre de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CODAM S.R.L.**, con el objeto de acordar el precio final del servicio de vigilancia en la obra: "190 Viviendas del barrio Valentina Norte", por la suma de **PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.931,83)**; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1°), con cargo a la Actividad: "Fondo de Tierras Municipales", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la empresa Codam S.R.L.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, DNI. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, y por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI** DNI. N° 20.436.491 designada por Decreto N° 340 del 12 de Marzo de 2010, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **CODAM S.R.L.**, con domicilio en la calle Santa Fe N° 380 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Ing. ALFREDO MAFFEI** DNI. N° 11.359.204, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

a) Que **LA CONTRATISTA** presentó la factura N° 0001-00000758 por \$ 70.186,47 (Pesos setenta mil ciento ochenta y seis con 47/100) por el servicio de vigilancia en forma urgente en la obra 190 viviendas Valentina Norte, cuyo pago se tramita bajo Expediente OE-12527-M-2009.-

b) Que del posterior análisis de la documentación presentada por **LA CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD** solicito a **LA CONTRATISTA** que ajuste la misma a la suma de \$ 60.931,83 (Pesos sesenta mil novecientos treinta y uno con 83/100), hecho que **LA CONTRATISTA** realizo mediante Nota de Crédito N° 0001-00000291 por \$ 9.254,64 (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro).-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el precio final del servicio será de \$ 60.931,83 (pesos sesenta mil novecientos treinta y uno con 83/100). A mérito del acuerdo que antecede, la **CONTRATISTA** desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra **LA MUNICIPALIDAD** por el que se reclame suma de dinero, capital o intereses basadas en los conceptos y periodos involucrados en la presenta actuación administrativa.-----

SEGUNDA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo .queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.-----

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado. -----

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 2 0 5

NEUQUÉN, 28 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 146-M-11, el Decreto N° 206/11, por el cual se aprobó el Convenio suscripto el día 30 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **CASINO MAGIC S.A.**, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio el Casino Magic S.A. se compromete a financiar y ejecutar la obra: "Provisión de agua para riego Parque Norte, Segunda Etapa", con un costo total de \$ 1.694.000.-;

Que esta obra no se encuentra incluida en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, siendo necesaria su incorporación;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado actual, en el rubro de Recursos: "Aportes de Particulares no reintegrables para financiar Gastos de Capital", en la suma de \$ 1.694.000.-, y en el plan anual de obra pública, incorporar la obra: "Provisión de agua para riego Parque Norte", con dependencia del Proyecto: "Construcción de obras de arquitectura";

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Provisión de agua para riego en Parque Norte", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES DE PARTIC. NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</i>	
<i>Aportes de Partic. No Reintegr. Para financiar Gastos de Capital</i>	
Aportes de Particulares No Reint. Para Financiar Gastos de Capital	
Aportes de Particulares No Reint. Para Financiar Gastos de Capital	1,694,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,694,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones del Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Arquitectura
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Provisión agua para riego Parque Norte
	1,694,000
	<u>1,694,000</u>
Total:	Construcción Obras de Arquitectura
	1,694,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	1,694,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,694,000

Artículo 3°) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

DECRETO N° 1 2 0 6

NEUQUÉN, 28 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5980-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 952/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Señalización Centro Clandestino de Detención -La Escuelita-", y otorgarle un crédito de \$ 100.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto, aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra:"Señalización Centro Clandestino de Detención -La Escuelita-", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Instalación Oficina de Turismo	50,000
	Construcción de Platea y Provisión de Carrusel	50,000
		<u>100,000</u>
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	100,000
TOTAL DÉBITOS		100,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Señaliz. Centro Clandestino de Detención "La Escuelita"	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	100,000
TOTAL CRÉDITOS		100,000

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0 5 7 3

NEUQUÉN, 30 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010 y la Resolución N° 10 del 3/01/2011. mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/8962/M/2011, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Local, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011,

Que por Expediente OE/8962/M/20H. la Secretaría de Desarrollo Local tramita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales -Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad, -Dirección y Coordinación Superior y contar con el crédito suficiente para proceder a la realización de las actividades programadas en el marco del Plan estratégico.

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y -Transferencias", de la Actividad -Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento:

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Que la Secretaria de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello,

EL SR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE,

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera,

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gestión Ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	70,000
		70,000
Total:	Gestión Ciudadana	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	70,000
TOTAL DEBITOS		70,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gestión Ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	60,000
		60,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
Total:	Gestión Ciudadana	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	70,000
TOTAL CREDITOS		70,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) JORGE VILLAR.-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 7 4

NEUQUÉN, 30 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE-9139-M-2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota....., inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo III - Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaría de Infraestructura, adjuntando detalle de los mismos;

Que han tomado conocimiento y cumplimentado con la firma respectiva los Subsecretarios de las áreas de Gestión Urb. Y Ambiental, de Gestión Ciudadana y de Relaciones Institucionales;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Desarrollo Local-

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de treinta y cuatro (34) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SUSBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y AMBIENTAL			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización	Administrativo	12	1
Inspector Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización	Vigilancia e Inspección	12	3
Profesional Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización	Profesional	18	3
Profesional Dirección General de Planeamiento	Profesional	18	1
Profesional Dirección General de Protección Ambiental	Profesional	18	4
Administrativo Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental	Administrativo	12	1
TOTAL			13

SUSBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo Subsecretaría de Relaciones Institucionales	Administrativo	12	2
Profesional Subsecretaría de Relaciones Institucionales	Profesional	18	1
Profesional Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos	Profesional	18	1
Administrativo Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones	Administrativo	12	1
Profesional Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones	Profesional	18	1
Profesional Dirección General de Promoción de Empleo	Profesional	18	1
Profesional Dirección Municipal de Turismo	Profesional	18	1
TOTAL			8

SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
Administrativo Subsecretaría de Gestión Ciudadana	Administrativo	12	2
Administrativo Dirección Municipal de Economía Social	Administrativo	12	1
Administrativo Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana	Administrativo	12	1
Mediador Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana	Vigilancia e Inspección	12	7
Profesional Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana	Profesional	18	2
TOTAL			13

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén Ordenanza N° 7694.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 06/10/2011 hasta el día 13/10/2011 en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Desarrollo Local.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición, por medio de la Secretaría de Desarrollo Local.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°).

TITULARES:

- Sergio Daniel Rivas, PL. 6451
- María Bosković, LP. 6377
- Guillermo Moyano, PL. 7928

SUPLENTES:

- Rubén Adolfo Pueyo, PL. 6558
- Raquel Lorena Troncóso Torres, PL. 7870
- Georgina Pintos, LP. 42894

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese.-

ES COPIA

FDO) JORGE VILLAR.